INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRATO N° LP-029-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA TRANSPORTES RELATURG

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, SIGLA: TRANSPORTE RELATURG, IDENTIFICADO. NIT: 900251817-1	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 7 de marzo de 2025.	**Fecha de Terminación:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días del calendario escolar del año 2025 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL CONTRATO :$25.000.000.000 **VALOR ADICIÓN CONTRATO:** 4.000.000.000 **VALOR TOTAL CONTRATO : $25.000.000.000**	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 01 al 28 de noviembre de 2025	
Observaciones:	

1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato	$ 25.000.000.000,00
Valor Adición del Contrato	$ 4.000.000.000,00
Valor Total del Contrato	$ 29.000.000.000,00
Valor Ejecutado	$ 26.101.472.053,00
Valor del periodo facturado del presente informe, mes noviembre 2025	$ 2.354.232.525,00
Valor por Ejecutar	$ 2.898.527.947,00

1.3. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CANTIDAD DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE NOVIEMBRE 2025 (1 AL 28)

NOMBRE INSTITUCION	No	PRIMERA SEMANA				SEGUNDA SEMANA					TERCERA SEMANA				QUINTA SEMANA					TOTAL
	Alumnos	4-nov	5-nov	6-nov	7-nov	10-nov	11-nov	12-nov	13-nov	14-nov	18-nov	19-nov	20-nov	21-nov	24-nov	25-nov	26-nov	27-nov	28-nov	
CODEBA	1000	876	833	859	884	855	861	0	865	846	657	655	628	636	431	322	281	256	230	10975
PESTALOZZI	359	339	335	331	319	328	336	0	325	317	314	249	252	236	151	127	115	98	0	4172
SALVADOR ENTREGAS	60	66	69	76	69	67	73	0	71	73	0	45	47	25	0	0	0	0	0	681
SALVADOR SUAREZ SUAREZ	500	395	271	303	334	381	459	0	453	32	472	31	222	148	173	122	90	0	0	3886
JAVIER SANCHEZ	487	465	449	451	456	448	457	0	446	461	351	349	342	290	221	210	209	160	151	5916
LA LIBERTAD	830	818	810	815	808	821	817	776	804	801	798	811	794	721	580	574	444	422	411	12825
CONCENTRACION CEVILLAR	590	579	576	561	559	551	533	0	564	549	485	480	446	474	445	336	310	256	110	7814
LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	48	45	44	48	44	70	47	42	47	47	73	48	45	46	18	19	19	11	15	728
CARLOS MEISEL	850	839	831	829	825	837	829	779	818	791	491	456	342	251	220	208	0	0	0	9346
NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	302	231	235	229	236	232	228	0	233	230	221	219	215	208	196	0	0	0	0	2913
IEDHUCA	295	256	237	249	241	238	235	0	233	240	217	210	231	214	153	126	147	112	0	3339
MARIA CANO	510	497	497	508	502	508	505	498	501	478	378	296	259	241	223	218	211	179	98	6597
IED MEIRA DEL MAR	171	160	169	165	166	164	168	151	165	167	157	136	110	98	56	0	42	22	0	2096
IED SIMON BOLIVAR	240	0	253	253	239	242	252	0	261	286	229	180	152	118	121	145	129	38	0	2898
IED SARIT ARTETA	182	169	163	166	164	158	154	155	152	162	166	0	98	91	0	0	0	0	0	1798
IED CIVICO 7 DE ABRIL	468	442	439	435	438	447	445	428	436	441	418	415	389	356	341	297	256	210	156	6789
IED MADRES CATOLICAS	117	103	115	102	91	93	115	0	97	98	102	79	71	59	0	0	0	0	0	1125
IED EL VALLE	78	60	60	71	30	59	64	30	62	62	65	50	60	42	36	32	0	0	0	783
IED LA CONCEPCION	420	402	398	401	397	379	384	0	376	379	260	232	218	167	0	0	0	0	0	3993
NACIONAL DE COMERCIO	265	244	249	242	256	266	250	259	262	258	210	195	141	112	0	0	0	0	0	2944
IED CRUZADA SOCIAL	162	154	251	159	155	154	160	0	160	168	154	149	155	121	116	98	66	54	36	2310
IED BRISAS DEL RIO	318	259	254	256	247	241	248	179	221	202	289	192	184	178	110	76	0	0	0	3136
IED LA SALLE	320	298	291	279	295	297	292	285	279	258	260	278	219	247	296	177	151	110	58	4370
IED LA ESMERALDA	290	268	265	259	261	265	243	238	249	236	172	169	153	92	0	0	0	0	0	2870
CAMILO TORRES	340	279	283	287	176	265	261	0	254	258	261	244	256	241	136	118	82	75	0	3476
IED SOFIA CAMARGO	950	889	854	845	779	863	841	818	849	810	719	558	0	0	0	0	0	0	0	8825
IED CARRIZAL	420	409	398	401	0	395	402	356	371	382	392	282	259	229	195	136	110	91	0	4808
IED LAS FLORES	90	65	68	73	68	60	65	0	73	59	56	33	25	0	12	33	14	0	0	704
IED ESTHER FORERO	580	521	512	499	845	502	510	0	489	485	501	476	468	428	336	254	198	151	0	7175
IED ANTONIO JOSE DE SUCRE	30	27	26	25	27	26	26	13	27	25	27	24	16	12	0	0	0	0	0	301
IED PABLO NERUDA	994	941	900	905	914	886	877	0	856	779	165	161	138	203	145	191	104	0	0	8165
IED DEL CARIBE	290	203	196	190	168	197	205	0	204	192	201	206	216	197	0	22	89	81	0	2567
	12.556	11299	11331	11272	10993	11295	11342	5007	11203	10572	9261	7908	7151	6481	4711	3841	3067	2326	1265	140325

TOTAL ESTUDIANTES X MES	140325
VALOR RUTA	$16.777,00
TOTAL ESTUDIANTES MES DE NOVIEMBRE DE 2025	$2.354.232.525,00

Cantidades conciliadas con la Secretaría de Educación - Acta No.CO-TE-038

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 7 de marzo de 2025, se suscribe acta de inicio del contrato que da inicio a la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la empresa RELATURG.
- 25 de abril de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3534 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 7 al 31 de marzo de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 29 de abril de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 7 al 31 de marzo de 2025.
- 26 de mayo de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3550 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 1 al 30 de abril de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 4 de junio de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 1 al 30 de abril de 2025.
- 20 de junio de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3562 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 1 al 30 de mayo de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 31 de julio de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo de mayo de 2025.
- 04 de agosto de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3584 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 20 de junio de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 14 de agosto de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de junio de 2025.
- 28 de agosto de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3604 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 14 al 31 de julio de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 01 de septiembre de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de julio de 2025.

- 15 de septiembre de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3622 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 01 al 29 de septiembre de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 18 de septiembre de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de agosto de 2025.
- 30 de octubre de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3657 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 04 de noviembre de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de septiembre de 2025.
- 9 de diciembre de 2025, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3687 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 01 al 31 de octubre de 2025, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 11 de febrero de 2025, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago para el mes de septiembre de 2025.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA	
1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.	El contratista cumplió de conformidad para la adjudicación, aprobación y firma del contrato, lo cual se puede consultar en la plataforma Secop II.
2. Para la ejecución del contrato, el proveedor deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	Se firma el acta de inicio el 7 de marzo de 2025. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jwp5n1aRZezBTkFc20BeU1x_d7XTuIdp
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría	El contratista aporta el Rut actualizado. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/14puRMkEM_pEu8V31wj8j4KCCzqUhtigX

General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.	
4. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el contrato y estudios previos, en los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el servicio prestado en el cumplimiento del objeto contractual.	Para el periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025, el contratista presenta el informe correspondiente con todos sus entregables, los cuales fueron cargado a un drive creado para tales fines, siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1KwxG26LyRA0ceAQ37ecVKp6nizt4Ly37
5. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato, cargando oportunamente los archivos, previamente aprobados por el supervisor, a la plataforma de SECOP II.	El contratista cumplió con esta obligación y además se levantaron actas de reunión para este periodo de ejecución (mes de noviembre). https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1l0yOeeAtmFobaC_1y3V6iGA6sTmNOOAL
6. Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	El contratista atiende a tiempo las observaciones que se realizan y responde los requerimientos relacionados con la prestación del servicio
7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta ejecución del contrato.	N/A para el periodo
8. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.	El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1H6s2R-CDTi0O54Zx1t-3j0-hQCtnJcSL
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	
1. El contratista se compromete en respetar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito.	El contratista se compromete a atender las políticas de medio ambiente, relacionadas con la estrategia.
2. Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito que sean aplicables.	El contratista está presto a cumplir los requerimientos al respecto.

OBLIGACIONES JURÍDICA DEL CONTRATISTA	
1. Abstenerse de vincular personal menor de edad.	Cumplió de conformidad
2. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales.	Cumplió de conformidad
3. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.	Para la legalización del presente contrato, se suscribieron las siguientes pólizas, las cuales se encuentran aprobadas en la plataforma de Secop. Póliza de Cumplimiento No.3020041 Póliza de Responsabilidad Civil No.1014969
4. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.	La empresa presentó la constancia de cumplimiento de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST por parte de la empresa positiva. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1mkScB2tpYz-DTaRdwFQ2pyS-1Cz7_--u
5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.	El contratista se compromete a guardar reserva de la información relacionada con el contrato.
6. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.	No aplica para el periodo
7. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.	Cumple con la prestación del servicio.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	No se requirieron nuevas obligaciones al contratista a las establecidas.

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA	
1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	Cumplió de conformidad
2. Cumplir con la correcta ejecución presupuestal del contrato.	El contratista durante el mes de noviembre de 2025, cumplió con la ejecución del contrato atendiendo las necesidades del servicio de transporte guardándose el equilibrio presupuestal del contrato, se factura niño transportado. https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1KwxG26LyRA0ceAQ37ecVKp6nizt4Ly37
3. Presentar un informe financiero frente a lo ejecutado o entregado.	El contratista presentó el informe de gestión donde detalla la información financiera del contrato. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1CZ9gPH8RRK85age_DuVdUVACKaatFjmF
4. Presentar las facturas de los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.	El contratista para el periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025, presentó factura TR 3687. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1xoiejd7wBTaGw5MYh0ku5lfWmBIjJS_N
5. Presentar al Supervisor del Contrato junto con la factura, informes financieros y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes.	El contratista presentó el informe de gestión correspondiente al mes de noviembre de 2025. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KwxG26LyRA0ceAQ37ecVKp6nizt4Ly37
6. El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal	Cumplió de conformidad https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KwxG26LyRA0ceAQ37ecVKp6nizt4Ly37
7. Para cada pago el contratista deberá presentar junto con su informe de gestión, las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales sean estas financieras, técnicas, administrativas, ambientales y legales, las cuales previo visto bueno de los profesionales de	Para el mes de noviembre de 2025, se cumple de conformidad. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KwxG26LyRA0ceAQ37ecVKp6nizt4Ly37

apoyo a la supervisión, deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II, en todo caso tanto el informe de gestión como las evidencias, productos o entregables, deberán estar revisados y aprobados por el supervisor del contrato, previo al cargue en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada	
8. Suscribir el acta de liquidación.	No aplica para el periodo.
OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA	
1. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	Durante el periodo 01 al 29 de noviembre de 2025, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato; para este periodo el contratista activó las rutas de acuerdo a la programación enviada por la Secretaría de Educación, asignando los vehículos de acuerdo a la necesidad (buses y busetas). Para este periodo, se transportaron en promedio 7.796 estudiantes, se presentaron novedades como días sin clases en diferentes instituciones educativas. El contratista atendió las novedades reportadas por la secretaría de educación y por las IED, como cambio de horarios de entrada o salida en las IED, suspensión de clases, entre otras; además se corrigieron situaciones de retrasos en las rutas informadas al operador, quien tomó los correctivos y mejoras para la buena prestación del servicio. El servicio durante el mes se prestó con normalidad hasta el 28 de noviembre de 2025. Es importante anotar que después de la segunda semana del mes, se dio una reducción en la prestación del servicio dado que algunas instituciones educativas finalizaron actividades académicas por vacaciones de fin de año.

	Para este periodo se solicitaron servicios adicionales que fueron atendidos por el operador con el fin de apoyar las actividades pedagógicas extracurriculares y de campo en diferentes instituciones educativas. De acuerdo al contrato LP-029-2024, en general la empresa prestó bien el servicio para el periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KwxG26LyRA0ceAQ37ecVKp6nizt4Ly37
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en el contrato electrónico, pliego de condiciones, estudio previo, anexos técnicos y lo formulado en la propuesta.	Para el periodo de noviembre de 2025, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato, atendiendo las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	La empresa Relaturg, en general y de conformidad con el contrato brindó un buen servicio de transporte a los estudiantes de las instituciones educativas focalizadas en la estrategia, los inconvenientes presentados para el periodo fueron superados.
4. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte escolar.
5. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio. De igual manera el contratista aportó certificación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1loJKdFQ_kFNyTR_okFv5OZ0SX5YJyOgp
6. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Se cumplió, las novedades de sobrecupo reportadas por la SED al operador fueron corregidas. Evidencias fotográficas: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1BIXgmMT5IGGbfZUqvwq2yJ2eNr6mLXCn Seguimientos: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rBpnLIj6coREp6xuz79by_aLB9zpm4pi
7. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Se cumplió, las novedades de sobrecupo reportadas por la SED, fueron corregidas por parte del contratista
8. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el mes de noviembre de 2025, el servicio se prestó con normalidad, se cumplió con horarios de la IED, finalizando el mes sin novedades reportadas por este tipo.
9. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el coordinador de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que con el equipo de transporte escolar de la Secretaría de Educación.
10. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Cumplió de conformidad con la normativa. Póliza de Cumplimiento No.3020041 Póliza de Responsabilidad Civil No.1014969 https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1s2d-qfUVbNjxsXgZ7rNMUriJ3zwfPUDM
11. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el la	Cumplió de conformidad.

Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, en las normas que lo adicionen o modifiquen.	
12. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó informe de gestión, junto con la facturación correspondiente al mes de noviembre de 2025, las certificaciones de cada IED, por el servicio prestado y demás documentación requerida, con los entregables para el periodo. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1ky51bdoEwsconcikSSJ6Dnex4ycH9eZY
13. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	Cumplió de conformidad,
14. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	N/A
15. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para el periodo.
16. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	Cumplió de conformidad. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1loJKdFQ_kFNyTR_okFv5OZ0SX5YJyOgp
17. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplica para este periodo.
18. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplica para este periodo.

19. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación	Cumplió de conformidad, ver en la carpeta Evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1dXkcr0-2G0inBPZzoI3JJl_HaOLtmodd
20. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Presentó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. Ver en la carpeta Evidencias: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1dXkcr0-2G0inBPZzoI3JJl_HaOLtmodd
21. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Para el periodo ejecutado el contratista asignó las acompañantes y/o monitoras de rutas, de acuerdo a las cantidades de estudiantes y rutas solicitadas por la SED, sin cambios.
22. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Cumplió de conformidad.
23. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad.
24. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	Durante el mes de noviembre de 2025, el operador atendió la necesidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a lo contratado.
25. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
26. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	Cumplió de conformidad, como se evidencia en las actas de reunión y seguimientos a la operación durante el periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025. Actas: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1l0yOeeAtmFobaC_1y3V6iGA6sTmNOOAL Seguimientos:

	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rBpnLIj6coREp6xuz79by_aLB9zpm4pi
27. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Para el periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025, el contratista presentó factura de venta No.TR 3687 y demás documentación requerida. Ver en la carpeta factura y parafiscales, link: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1xoiejd7wBTaGw5MYh0ku5lfWmBIjJS_N
28. Diligenciar la Matriz de seguimiento de ejecución contractual de la Secretaría Distrital de Educación la cual forma parte del informe de ejecución, esta deberá contener los anexos que correspondan frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada por el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobado por el supervisor del contrato a fin de ser cargado en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.	Se cumplió con el diligenciamiento de la matriz para el periodo. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1XSCLnCo6_V8XKG_kTkq6YP46-jr4voPd
29. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.	No aplica para el periodo.
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	Durante el periodo del 01 al 28 de noviembre de 2025, el contratista cumplió con la prestación del servicio y presentó la información requerida. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KwxG26LyRA0ceAQ37ecVKp6nizt4Ly37

Dado en Barranquilla, el 11 de febrero de 2025.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisora

Fin del informe